



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 137-2022-ALC/MDLP.

La Perla, 30 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Informe N° 017-2022-GATR/MDLP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas con fecha 30 de marzo de 2022, Memorándum N° 252-2022-GPPM/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización con fecha 30 de marzo de 2022, Informe N° 253-2022-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 30 de marzo de 2022, Memorándum N° 384-2022-GM-MDLP emitido por la Gerencia Municipal con fecha 30 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, la Meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 017-2022-GATR/MDLP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas con fecha 30 de marzo de 2022 concluye que estando a lo expuesto y de acuerdo a las normas vigentes APRUEBA el INFORME TECNICO que sustenta el Proyecto de Resolución de Alcaldía denominado: "RESOLUCION DE ALCALDIA PARA INFORMAR AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS LOS DATOS SOLICITADOS EN LA ACTIVIDAD 01 DE LA META 02 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL";

Que, mediante Memorándum N° 252-2022-GPPM/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización con fecha 30 de marzo de 2022 opina favorable al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 137-2022-ALC/MDLP.

La Perla, 30 de marzo de 2022



Proyecto de Resolución que informa al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 – Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial. Por lo que, remite la documentación pertinente para su opinión legal y la continuidad del trámite para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 253-2022-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 30 de marzo de 2022 concluye opinando por la Procedencia de Aprobar el proyecto de resolución que resuelve **INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 – “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022. Asimismo, recomienda derivar los actuados a Secretaría General a efectos de que se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorándum N° 384-2022-GM/MDLP emitido por la Gerencia Municipal con fecha 30 de marzo de 2022 señala que, emita el Acto Resolutivo correspondiente, por contar con opinión técnica y legal de las áreas competentes, referente a la aprobación del Proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	3'887,174.72
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	4'250,852.48

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS**, a la **SUB GERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**, al Área de **EJECUTORIA COACTIVA** y a la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN**, Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Anibal Novillo Lara Aguirre
ALCALDE



Abog. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL